

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CODELCAUCA
NIT. 800.077.665-0

Informe Definitivo de la Junta de Vigilancia sobre revisión de los delegados inscritos postulantes para aspirar a las elecciones al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones (principales y suplentes) periodo 2026-2028

FECHA: 24 de febrero de 2026.

LUGAR: Calle 3 # 8-22 Centro, auditorio de CODELCAUCA.

ASUNTO: Publicación de resultados de verificación documental, estado de postulaciones y apertura del término para subsanación, conforme al Acuerdo 03 de 2026 expedido por el Consejo de Administración.

La Junta de Vigilancia, integrada por los señores **ROSEBELT GRANDA, LUIS AGELIO LOZANO y GENTIL CASTRO**, deja constancia que, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2026, y una vez vencido el término para la presentación de reclamaciones a las 4:00 p.m. del 23 de febrero de 2026, procedió a verificar las postulaciones para el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones (miembros principales y suplentes) para el período 2026–2028.

Como resultado del proceso formal de revisión y validación documental, se determinó que los delegados relacionados cumplen integralmente los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes en CODELCAUCA.

En consecuencia, se certifica que las postulaciones para el Consejo de Administración Junta de Vigilancia (principal y suplente), y Comité de Apelaciones superaron la fase de verificación documental, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2026 expedido por el Consejo de Administración, acreditando el cumplimiento del Capítulo I — Requisitos de Postulación, Inhabilidades, Incompatibilidades y Reglas de Elección—, sin que se evidencien causales de rechazo o exclusión.

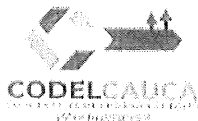
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL			
ITEM	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	*****318	GUILLERMO LEON FERNANDEZ MARTINEZ	PRINCIPAL
2	*****616	TITO JAVIER ANGULO MOSQUERA	PRINCIPAL
3	*****317	HELMER GAMBO PEREA	PRINCIPAL
4	*****902	ALMA LILIANA SANCHEZ HURTADO	PRINCIPAL
5	*****364	LARRY CAMPO PAZ	PRINCIPAL
6	*****264	WILSON EDUARDO GOMEZ URBANO	PRINCIPAL
7	*****190	FABIO ALDEMAR ASTUDILLO MUÑOZ	PRINCIPAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE			
ITEM	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPLENTE
1	*****751	LISARDY UL MESTIZO	SUPLENTE
2	*****757	ELVA NERY ZUÑIGA BUITRON	SUPLENTE
3	*****243	JOSE EULISER ORTIZ VARGAS	SUPLENTE

RADICACION E INSCRIPCION POSTULADOS ASPIRANTES ELECCION JUNTA DE VIGILANCIA

Se deja constancia que la postulación para integrar la Junta de Vigilancia (miembro principal y suplente) superó satisfactoriamente la fase de verificación documental, en los términos y con los efectos jurídicos previstos en el Acuerdo 003 de 2026 expedido por el Consejo de Administración, verificándose el cumplimiento integral de lo dispuesto en el Capítulo I —Requisitos de Postulación, Inhabilidades, Incompatibilidades y Reglas de Elección—, sin evidenciarse causal alguna de inadmisión, rechazo o inhabilidad.

JUNTA DE VIGILANCIA PRINCIPAL			
ITEM	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	*****598	INES LUNA DE HERNANDEZ	PRINCIPAL
2	*****129	NELLY MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ	PRINCIPAL
3	*****123	EMILIO PERLAZA HERNANDEZ	PRINCIPAL
4	*****772	MARIA EDENIS QUINTERO DE TORRES	PRINCIPAL
5	*****531	ADELMO BALANTA MERA	PRINCIPAL
6	*****896	LUIS AGELIO LOZANO CAMARGO	PRINCIPAL
7	*****690	EDUARDO ARTEMIO ARCOS MAJE	PRINCIPAL



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA ECONOMÍA SOLIDARIA (S.E.S.)
RESOLUCIÓN 2025200007345 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N. 1210 DE JUNIO 13 DE 1989

COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA ECONOMÍA SOLIDARIA (S.E.S.)
RESOLUCIÓN 2025200007345 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N. 1210 DE JUNIO 13 DE 1989
CÓDIGO BOTE DE CODELCAUCA 08507255 CAUCA
NE-800 877-665 0

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL DEPARTAMENTO DEL
CAUCA
-CODELCAUCA-

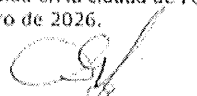
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La Junta de Vigilancia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2026 emitido por el Consejo de Administración, se permite:

CERTIFICAR QUE:

El señor (a): **EMILIO PERLAZA HERNANDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **16.472.123**, **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo I: **Requisitos de Postulación, Inhabilidades e Incompatibilidades y Reglas de Elección**, quedando así **HABILITADO** para el proceso en curso como aspirante al cargo **JUNTA DE VIGILANCIA PRINCIPAL**

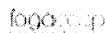
Expedida en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.


PRESIDENTE
ROSEBEL GRANDA


VICEPRESIDENTE
LUIS AGELIO LOZANO


SECRETARIO
GENTIL CASTRO MEZA

POPAYÁN Calle 3 # 8-22, Centro Cel. 318 664864
SANTANDER DE QUILICHAO Calle 3 #7a-33 Cel. 318 5309878
BORDO - PATÍA Calle 3 #23 Cel. 318 664849
COMUNICADOR 602 824 1414 - CODELBOT 311 868 68 99


www.codelcauca.com.co
correspondencia@codelcauca.com.co

JUNTA DE VIGILANCIA SUPLENTE			
ITEM	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	*****842	NUBIA MARINA DIUZA OCHOA	SUPLENTE
2	*****708	MILLER EUSENE SALAZAR ORTIZ	SUPLENTE
3	*****128	NANCY ESPERANZA BURBANO	SUPLENTE

POPAYÁN Calle 3 # 8-22, Centro Cel. 318 6664864
SANTANDER DE QUILICHAO Calle 3 #7a-33 Cel. 318 5309878
BORDO - PATÍA Calle 3 #23 Cel. 318 6664849
Commutador 602 824 1414 - CODELBOT 311 868 68 99


Fondo de Capitalización Grupos Cooperativos


Superintendencia de la Economía Solidaria

www.codelcauca.com.co
correspondencia@codelcauca.com.co

RADICACION E INSCRIPCION POSTULADOS ASPIRANTES ELECCIONES COMITÉ APELACIONES PRINCIPALES – SUPLENTES

Se declara que la postulación como integrante del Comité de Apelaciones (Principal y Suplente) ha superado la fase de verificación documental, en los términos y con los efectos previstos en el acuerdo 003 del 2026 emitido por el Consejo de Administración, encontrándose que CUMPLEN con lo establecido en el Capítulo I: Requisitos de Postulación, Inhabilidades e Incompatibilidades y Reglas de Elección:

COMITÉ DE APELACION PRINCIPAL		
ITEM	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	*****706	VICTOR MANUEL ORDOÑEZ VILLAQUIRAN
2	*****982	LUZ EDITH VIDAL MUÑOZ
3	*****480	MARIELA CARVAJAL VARGAS

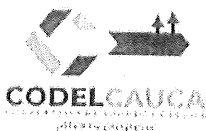
POSTULACIONES QUE NO CUMPLEN INTEGRALMENTE CON LOS REQUISITOS

Se deja constancia que la etapa de verificación documental se surtió en los términos y con los efectos previstos en el Acuerdo 03 del 30 de enero de 2026. En aplicación estricta de lo dispuesto en su artículo 8, y previa confrontación objetiva entre la documentación efectivamente allegada y los requisitos exigidos, esta Junta de Vigilancia procede a relacionar los candidatos cuyas postulaciones presentan deficiencias documentales, por no haber aportado la totalidad de los soportes requeridos al momento de la inscripción.

Los aspirantes fueron notificados oportunamente de las inconsistencias evidenciadas, con el fin de que ejercieran su derecho de subsanación dentro de los términos perentorios previamente establecidos. En consecuencia, y conforme al derecho de reclamación consagrado en el citado Acuerdo se concluye que **NO CUMPLEN**:

El señor **JOSE MANUEL RENGIFO** no acreditó el cumplimiento integral de los requisitos exigidos para su postulación como miembro suplente del Consejo de Administración, conforme a la normativa legal, estatutaria y reglamentaria vigente.

En consecuencia, su postulación se declara no habilitada para efectos electorales, por incumplimiento de requisitos habilitantes.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA ECONOMÍA SOLIDARIA (S.E.S.)
RESOLUCIÓN 2025200007345 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N. 1210 DE JUNIO 13 DE 1989
CÓDIGO RUNEOL CODELCAUCA 800077665-CAU130
NIT. 800-077-665-0

Popayán 24 de febrero 2026

SEÑOR
JOSE MANUEL RENGIFO
Delegado - CODELCAUCA -

REFERENCIA: Notificación de incumplimiento de requisitos legales y estatutarios a su postulación.

Apreciado Delegado

De conformidad con la verificación documental realizada y dentro del término perentorio fijado hasta las 4:00 p.m. del 23 de febrero de 2026, conforme al Acuerdo 03 de 2026, no obra en el expediente de su postulación certificación o diploma que acredite:

(I) Educación cooperativa cursada en los tres (3) últimos años, con una intensidad no inferior a veinte (20) horas, al momento de la postulación (numeral 3, artículo 73 del Estatuto vigente); y

(II) Capacitación en contabilidad básica y análisis financiero, mínimo ocho (8) horas, así como en funciones y responsabilidades de órganos de administración y control, mínimo ocho (8) horas, como requisitos para demostrar idoneidad para el ejercicio del cargo (literales a) y b), numeral 4, artículo 73)

En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento integral de los requisitos estatutarios dentro del término establecido, su postulación se declara no habilitada para postularse como integrante suplente del Consejo de Administración.

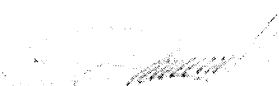
Por ende, lo comunicamos que Usted **NO CUMPLIO** con los requisitos para ser postulado en el cargo de integrante del Consejo de Administración Suplente, por lo anteriormente expuesto.

Atentamente,

JUNTA DE VIGILANCIA CODELCAUCA:


ROSEBELT GRANDA
Presidente


LUIS AGELIO LOZANO
Vicepresidente


GENTIL CASTRO
Secretario

POPAYÁN Calle 3 # 8-22, Centro Cel. 318 6664864
SANTANDER DE QUILICHAO Calle 3 #7a-33 Cel. 318 5309878
BORDO - PATÍA Calle 3 #5-23 Cel. 318 6664849
Conmutador 602 824 1414 - CODELBOT 311 868 68 99

 
www.codelcauca.com.co
correspondencia@codelcauca.com.co



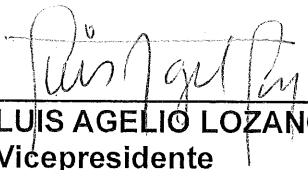
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA ECONOMÍA SOLIDARIA (S.E.S.)
RESOLUCIÓN 2025200007345 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N. 1210 DE JUNIO 13 DE 1989
CÓDIGO RNEOL CODELCAUCA 800077665-CAU130.
NIT. 800-077-665-0

Para constancia se firma el Veinticuatro (24) de febrero (02) del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

JUNTA DE VIGILANCIA CODELCAUCA:


ROSEBELT GRANDA
Presidente


LUIS AGELIO LOZANO
Vicepresidente


GENTIL CASTRO
Secretario